



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/12

Miércoles, 20 de enero de 2021

## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Acuerdo de Pleno nº 174/20, de 30 de diciembre por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y EELL menores para la instalación permanente o temporal de oficinas de turismo, año 2021

Área de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación. Extracto del Acuerdo de Pleno nº 174/20, de 30 de diciembre por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y EELL menores para la instalación permanente o temporal de oficinas de turismo, año 2021

BDNS(Identif.):545030

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Todos los ayuntamientos y/o entidades locales menores de la provincia de Valladolid (excepto el Ayuntamiento de Valladolid), que acrediten haber tenido una oficina de turismo durante el año 2019 o 2020 y alcancen la puntuación mínima requerida en la base décimo segunda en su apartado A.

Segundo. Objeto.

Financiar los gastos del personal de las oficinas de turismo.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 240.000,00 euros

-Cuantía por beneficiario: la cuantía difiere según criterios y aplicación de las fórmulas reflejadas en la base decimotercera de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid y hasta el 8 de marzo de 2021, ambos incluidos.

Sexto. Otros datos de interés.



Gastos subvencionables: Son gastos subvencionables, todos los costes salariales derivados de la contratación incluidos los relativos a la Seguridad Social a cargo de la entidad.

Compatibilidad: sí.

Solicitudes: por los cauces habituales y en sede electrónica.

Documentación: Al Anexo I de solicitud, deberá adjuntarse el Anexo II (relativo a la atracción turística del municipio) y el Anexo III (relativo a los datos y funcionamiento de la oficina de turismo) sin perjuicio de la facultad de la Diputación para recabar aquella que estime necesaria para constatar y acreditar, en su caso, los datos que consten en la solicitud.

Criterios de valoración: Los indicados en la base decimosegunda y referidos a criterios técnicos (atracción turística del municipio) y criterios de funcionamiento de la Oficina de Turismo y población.

Forma de pago: abono del importe íntegro a justifica, sin garantía.

Forma de justificación: mediante la presentación de cuenta justificativa y la documentación en los términos previstos en la base décimo novena de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización de la actividad.

En Valladolid, a dieciocho de enero de dos mil veintiuno.-El Presidente.-Fdo.-  
Conrado Íscar Ordóñez

